

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO : No. 11022020001 – Procedimiento Sancionatorio por presunta violación a normas de marina mercante, M/N Lizeth 1, certificado de matrícula provisional CP-01- 3031-T.

PARTES : Señor Gustavo Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.466.218, en calidad de capitán de la nave Lizeth 1, certificado de matrícula provisional CP-01-3031-T.

Señor Miguel Dukmak Farrufia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.160.170, en calidad de propietario de la nave Lizeth 1, certificado de matrícula provisional CP-01- 3031-T.

AUTO : De fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), por medio del cual se ordena dar inicio al periodo probatorio y la práctica de unas diligencias, las cuales se practicarán en un término no mayor de veinte (20) días.

Se fija el presente ESTADO, el día tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020), siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la Secretaría.


AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA.

AUTO DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO

Buenaventura D.E.,

0202 700 1 8

3.1 JUL 2020

Teniendo en cuenta que venció el término legal de quince (15) días, concedido al capitán y propietario de la nave "Lizeth 1", certificado de matrícula provisional CP-01- 3031-T, dentro de la investigación No 11022020001, para la presentación de descargos, procede el despacho a dar inicio al periodo probatorio conforme a lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las cuales se practicarán en un término no mayor a veinte (20) días, para lo cual el despacho ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. Citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor Gustavo Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.466.218, en calidad de capitán de la nave Lizeth 1, certificado de matrícula provisional CP-01- 3031-T.
2. Citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor Miguel Dukmak Farrufia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.160.170, en calidad de propietario de la nave Lizeth 1, certificado de matrícula provisional CP-01- 3031-T.
3. Contra el presente auto no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **ANDRÉS ALBERTO APONTE NOGUERA**
Capitán de Puerto de Buenaventura

Elaboró: Luz Vera

Revisó: CC Claudia Rodríguez Cuellar